

**Ente fiscalizado:** Municipio de Cerritos, S.L.P.

**Fondo:** Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios

**Número de auditoría:** AEFMOD-9-RFPF-2018

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Cerritos, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## **II. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales y de los Recursos de las Participaciones Federales transferidas al municipio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## **III. Alcance**

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 47,348,761.11
Muestra auditada:	\$ 37,839,678.20
Representatividad de la muestra:	79.9%

Forman parte de este informe individual los resultados de los procedimientos aplicados en la evaluación del control interno, el análisis de la información presupuestaria y financiera, abarcando su examen el total de ingresos y egresos reportados por el municipio en la Cuenta Pública 2018.

## **IV. Seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Control interno y análisis de la información presupuestaria

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 3 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Cerritos, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 181-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó oficio 150/2019 signado por el Contralor Interno donde informó que se encuentra elaborando el Proyecto de Código de Ética y Conducta.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó oficio 150/2019 signado por el Contralor Interno donde informó que se encuentra elaborando el Proyecto de Código de Ética y Conducta, sin embargo no presentó evidencia de las acciones que ha implementado en su sistema de control interno; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-9-RFPF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

2. Se verificó que el Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2018, sin embargo no coincide con el publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó solventación.*

Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., no proporcionó documentación, justificación o aclaraciones de este resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-9-RFPF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión publicaron un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2018 diferente al aprobado.

**3.** Se verificó que el Ayuntamiento aprobó y publicó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018.

**4.** Se verificó que el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 fue aprobado por el Ayuntamiento considerando sus ingresos disponibles, en razón de que el Estado Analítico de Ingresos refleja un Ingreso Estimado de \$83,598,000.00; y el Presupuesto de Egresos Aprobado fue por un monto de \$83,598,000.00.

**5.** Se constató que el municipio aumentó el gasto del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 por el mismo monto del total del Ingreso Modificado.

**6.** Se comprobó que existe un balance presupuestario negativo de \$1,752,519.27, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos devengada por \$89,356,778.02 y el Presupuesto de Egresos devengado por \$91,109,297.29; verificando que el municipio omitió dar cuenta al Congreso del Estado, y se constató que no fue presentada una justificación de tal diferencia en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó solventación.*

Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., no proporcionó documentación, justificación o aclaraciones de este resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-9-RFPF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar cuenta al Congreso del Estado del balance presupuestario negativo y no presentaron una justificación de tal diferencia en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

**Transferencia de recursos**

**7.** Se verificó que las Participaciones Federales 2018 no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, ni estuvieron sujetas a retención.

**8.** Se verificó que el municipio administró los recursos de las Participaciones Federales 2018 en cuentas bancarias que no fueron específicas ni exclusiva para dicho fin, toda vez que se depositaron los recursos Fiscales del municipio.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficios número 181-2019 y 190-2019 de fechas 29 de agosto de 2019 y 10 de septiembre de 2019, presentó oficios TES-0152-2019 y TES-0184-2019 solicitando abrir una cuenta bancaria con el nombre de Recursos Fiscales.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó oficios TES-0152-2019 y TES-0184-2019 solicitando abrir una cuenta bancaria con el nombre de Recursos Fiscales, sin embargo las cuentas bancarias donde administró los recursos de las Participaciones Federales 2018 no fueron específicas ni exclusivas para dicho fin ya que existió mezcla de recursos; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-9-RFPF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión administraron los recursos de las Participaciones Federales 2018 en cuentas bancarias que no fueron específicas ni exclusivas para dicho fin.

**9.** Se verificó que el municipio administró los recursos ministrados de las Participaciones Federales del ejercicio 2018 en cuenta bancaria, la cual no fue productiva por lo que dejó de recibir intereses durante el periodo octubre a diciembre 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficios número 181-2019 y 190-2019 de fechas 29 de agosto de 2019 y 10 de septiembre de 2019, presentó oficios TES-0153-2019 y TES-0185-2019 solicitando el cambio de la cuenta bancaria a productiva.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó oficios TES-0153-2019 y TES-0185-2019 solicitando el cambio de la cuenta bancaria a productiva, sin embargo la cuenta bancaria donde administró los recursos de las Participaciones Federales 2018 no fue productiva por el periodo octubre a diciembre; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-9-RFPF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión administraron los recursos de las Participaciones Federales 2018 en una cuenta bancaria que no fue productiva por el periodo octubre a diciembre.

## **Ingresos**

**10.** Se constató que el municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos fiscales y de las Participaciones Federales 2018; asimismo, de los recursos líquidos recibidos por ingresos fiscales por \$7,152,138.73, y de participaciones por \$40,196,622.38, se verificó que se devengaron al 31 de diciembre de 2018 al 100.0%.

**11.** Se verificó que el municipio comprobó y depositó los recursos fiscales derivados de la recaudación propia en cuentas bancarias del municipio.

**12.** Se verificó que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados por el municipio.

**13.** Se verificó que el municipio depositó los recursos fiscales en cuentas bancarias del municipio que no fueron específicas, toda vez que se mezclaron con otras fuentes de financiamiento.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficios número 181-2019 y 190-2019 de fechas 29 de agosto de 2019 y 10 de septiembre de 2019, presentó oficios TES-0154-2019 y TES-0186-2019 solicitando abrir una cuenta bancaria con el nombre de Recursos Fiscales.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó oficios TES-0154-2019 y TES-0186-2019 solicitando abrir una cuenta bancaria con el nombre de Recursos Fiscales, sin embargo las cuentas bancarias donde administró los recursos Fiscales del ejercicio 2018 no fueron específicas; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

### **AEFMOD-9-RFPF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión administraron los recursos Fiscales del ejercicio 2018 en cuentas bancarias que no fueron específicas.

## **Servicios personales**

**14.** Se constató que de las erogaciones realizadas por el pago de nómina no se comprobó un total de \$181,319.94.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 181-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó pólizas C00379, C01475, C01537, C01693, y C02029 con su documentación.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó pólizas con su documentación que comprueba y justifica el gasto por el pago de nómina, solventando un importe de \$140,601.54; sin embargo no presentó documentación y justificación de la póliza C01693 por un importe de \$40,718.40; por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

#### AEFMOD-9-RFPF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$40,718.40 (cuarenta mil setecientos dieciocho pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018, correspondientes a las erogaciones no comprobadas por el pago de nómina; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental correspondiente o el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**15.** Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., causó un Impuesto Sobre la Renta (ISR) referente a los meses de enero a agosto, octubre y diciembre de 2018 correspondiente a las nóminas pagadas con los recursos Fiscales y/o de Participaciones Federales 2018 por \$914,170.80, los cuales a la fecha de la revisión 31 de marzo de 2019, no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 181-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó oficio TES-0155-2019 argumentando que la omisión únicamente corresponde a los meses de mayo, junio y julio 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó oficio TES-0155-2019 argumentando que la omisión únicamente corresponde a los meses de mayo, junio y julio 2018, sin embargo no presentó evidencia del entero de retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria referente a los meses de enero a agosto, octubre y diciembre de 2018 ya que se verificó que el impuesto de los meses de enero a abril, agosto y octubre a diciembre solo se enteró parcialmente debido a que se pagaron importes menores a los retenidos durante dichos meses; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-9-RFPF-2018-03-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Cerritos, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero a agosto, octubre y diciembre de 2018 por \$914,170.80 (novecientos catorce mil ciento setenta pesos 80/100 M.N.).

#### AEFMOD-9-RFPF-2018-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron enterar al Servicio de Administración Tributaria las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta.

**16.** Se verificó que el municipio pagó a la Secretaría de Finanzas un importe de \$702,753.00, por concepto de 2.5% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente a los meses de enero a junio 2018.

**17.** Se constató que el municipio remitió los timbres de nómina de su personal.

**18.** Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficios número 181-2019 y 190-2019 de fechas 29 de agosto de 2019 y 10 de septiembre de 2019, presentó oficio TES-0156-2019 y póliza con documentación sellada con la leyenda "Operado Recurso Estatal" y "Operado Recursos Propios".*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó oficio TES-0156-2019 y póliza con documentación sellada con la leyenda "Operado Recurso Estatal" y "Operado Recursos Propios"; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**19.** Se verificó que el municipio no realizó la provisión contable de los meses de julio a diciembre 2018 relativa al 2.5% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó solventación.*

Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., no presentó documentación, justificación o aclaraciones de este resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-9-RFPF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la provisión contable del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de los meses de julio a diciembre de 2018.

**20.** Se detectó el descuento a diversos trabajadores por concepto de pago y aportaciones al partido acción nacional.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 181-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó oficio 90/2019 y copia simple de convenios celebrados entre el personal que laboró durante la administración 2015-2018 mediante los cuales se comprometió a realizar aportaciones voluntarias al Partido Acción Nacional durante su estancia en el cargo que ostentaron.*



Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó oficio 90/2019 y copia simple de convenios celebrados entre el personal que laboró durante la administración 2015-2018 mediante los cuales se comprometió a realizar aportaciones voluntarias al Partido Acción Nacional durante su estancia en el cargo que ostentaron, sin embargo el descuento vía nómina de este concepto no se apegó a la normativa; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-9-RFPF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$113,511.00 (ciento trece mil quinientos once pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018, correspondientes a los descuentos a diversos trabajadores por concepto de aportaciones al partido acción nacional; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**21.** Se verificó que se realizaron pagos de 6 puestos y 16 plazas que no se encuentran autorizadas en el tabulador autorizado en el ejercicio 2018 por un monto de \$875,641.39.

Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó solventación.*

Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., no presentó documentación, justificación o aclaraciones de este resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-9-RFPF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$875,641.39 (ochocientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018, correspondientes a los pagos de 6 puestos y 16 plazas que no se encontraron autorizadas en el tabulador autorizado en el ejercicio 2018; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**22.** Se constató que a 10 trabajadores se les realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado en el ejercicio 2018 por \$124,594.56.

Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó solventación.*

Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., no presentó documentación, justificación o aclaraciones de este resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-9-RFPF-2018-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$124,594.56 (ciento veinticuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018, correspondientes a los pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado en el ejercicio 2018 a 10 trabajadores; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**23.** Se constató que se realizaron pagos por concepto de horas extras, día festivo, día de descanso, compensación, prima vacacional, prima quinquenal y prima por años de servicio los cuales no se encuentran establecidos en el tabulador autorizado en el ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó solventación.*

Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., no presentó documentación, justificación o aclaraciones de este resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-9-RFPF-2018-04-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos por concepto de horas extras, día festivo, día de descanso, compensación, prima vacacional, prima quinquenal y prima por años de servicio los cuales no se encuentran establecidos en el tabulador autorizado en el ejercicio 2018.

**24.** Se verificó que el municipio no realizó pagos a sus empleados en fechas posteriores a la fecha en que causaron baja.

**25.** El municipio, en su contabilidad, presentó la cuenta denominada "Sueldos Personal Eventual" por un total de \$10,652,813.62; sin embargo, únicamente presentó evidencia de la suscripción de contratos individuales de trabajo de algunos de los trabajadores, determinándose un monto pagado sin contrato de \$10,409,075.74.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 190-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, presentó CD certificado en el cual se incluyen contratos del personal.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó CD certificado en el cual se incluyen contratos del personal, solventando un importe de \$14,654.34 ya que únicamente fue presentado el contrato de una persona eventual; sin embargo, no anexó los contratos por un importe de \$10,394,421.40; por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

**AEFMOD-9-RFPF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron suscribir los contratos del personal eventual.

**26.** Se determinó, con la inspección física de 102 trabajadores del municipio, que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para los que fueron contratados.

**27.** Se determinó que el sexto regidor, designado dentro de las Comisiones de "Comercio, anuncios y espectáculos", "Derechos humanos y participación ciudadana", "Policía Preventiva, vialidad y transporte", "Desarrollo rural y asuntos indígenas" y "Educación Pública y Bibliotecas", labora a su vez como docente atendiendo grupos de 4º, 5º y 6º grado en escuela primaria, en un horario de 8:00 a.m. a 1:15 p.m., por lo que este horario coincide con el horario para realizar sus comisiones asignadas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 181-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó oficio 001/2019 signado por el sexto regidor, en el cual argumenta estar a disposición de tiempo completo en el desempeño y atención de las comisiones de que forma parte.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó argumentos mediante oficio 001/2019, sin embargo no presentó justificación para comprobar lo argumentado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-9-RFPF-2018-01-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$53,046.00 (cincuenta y tres mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018, correspondientes a los pagos por concepto de Dietas del sexto regidor; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**28.** Se constató que en el ejercicio 2018 el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en el pago de dietas a integrantes del cabildo por un total de \$430,616.00, de las cuales \$277,484.00 correspondientes a los meses de febrero a agosto los cuales no fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 181-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó oficio TES-0157-2019 argumentando que la omisión únicamente corresponde a los meses de mayo, junio y julio 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó oficio TES-0157-2019 argumentando que la omisión únicamente corresponde a los meses de mayo, junio y julio 2018, sin embargo no presentó evidencia del entero de retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria referente a los meses de febrero a agosto de 2018 ya que se verificó que el impuesto de los meses de febrero, marzo, abril y agosto solo se enteró parcialmente debido a que se pagaron importes menores a los retenidos durante dichos meses; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-9-RFPF-2018-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Cerritos, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta de los meses de febrero a agosto de 2018 por \$277,484.00 (doscientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

**AEFMOD-9-RFPF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron enterar al Servicio de Administración Tributaria las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta.

**29.** Se verificó que se pagaron dietas por importes superiores a los autorizados en el tabulador 2018 por un monto de \$232,168.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 181-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó Acta No. 113 de la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 9 de febrero de 2019 en la cual fue aprobada la solicitud de dieta extraordinaria.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó Acta No. 113 de la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 9 de febrero de 2019 en la cual fue aprobada la solicitud de dieta extraordinaria, sin embargo dicha dieta extraordinaria superó el importe autorizado en el tabulador 2018, además de lo anterior no presentó evidencia para comprobar el pago de dieta por un importe de \$106,092.00 registrada en la póliza C00306; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-9-RFPF-2018-01-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$232,168.00 (doscientos treinta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018, correspondientes a las erogaciones no comprobadas por concepto de dietas a integrantes del Cabildo y que superan el importe autorizado en el tabulador 2018; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental correspondiente o el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**30.** Se verificó que el municipio pagó indemnizaciones por \$663,805.53 a 18 trabajadores que fueron cesados, los cuales no fueron comprobados.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 181-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó pólizas C02003, C02216, C00159, C00030, C00232, C00028, C00231, C02436, C01475, C01444, C00149, C00379, C00170, C00150, C00151, C01747, C02001, C01424, C01746, C01999, C02084, C02086, C01768 y C00148 con su documentación.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó pólizas C02003, C02216, C00159, C00030, C00232, C00028, C00231, C02436, C01475, C01444, C00149, C00379, C00170, C00150, C00151, C01747, C02001, C01424, C01746, C01999, C02084, C02086, C01768 y C00148 con su documentación que comprueba y justifica el pago de indemnizaciones, solventando un importe de \$532,116.48; sin embargo no presentó documentación por \$40,000.00 de la póliza C00779, además no justificó el pago de \$91,689.05 correspondiente a indemnizaciones de 3 trabajadores que fueron cesados registrados en las pólizas C01444, C00379, C01747 y C02001; por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

#### AEFMOD-9-RFPF-2018-01-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018, correspondientes a las erogaciones no comprobadas por el pago de indemnizaciones; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental correspondiente o el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

#### AEFMOD-9-RFPF-2018-04-011 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no justificaron el pago de indemnizaciones de 3 trabajadores que fueron cesados.

#### **Materiales y suministros**

**31.** Se verificó que, del rubro de Materiales y Suministros, las erogaciones de la muestra de auditoría se ajustaron a los conceptos, partidas, ramos, programas, y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018.

**32.** Se constató que el municipio no comprobó un total de \$457,728.34, de las erogaciones realizadas por concepto de Materiales y Suministros de la muestra de auditoría.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 181-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó pólizas C00860, C02554, D00096, D00097, D00100, D00101, D00105, C02159, C01477, C01483, C01484, C01488, C02683, C01246, C02985, C01796, C01850, C00054, C01379, C01738, C02368, C00056, C02006 y C02239 con su documentación.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó pólizas con su documentación que comprueba y justifica el pago de erogaciones por concepto de materiales y suministros, solventando un importe de \$344,120.09, sin embargo no presentó documentación para comprobar el pago de \$8,000.00 registrado en la póliza C00860; además no justificó el pago de \$105,608.25 registrados en las pólizas C00054, C01379, C01738, C02368, C00056, C02006 y C02239; por lo tanto, se solventa parcialmente el resultado.

#### AEFMOD-9-RFPF-2018-01-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018, correspondientes a las erogaciones no comprobadas por la compra de papel valorado; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental correspondiente o el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

#### AEFMOD-9-RFPF-2018-04-012 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no justificaron el pago de "Material de limpieza" y "Material eléctrico y electrónico".

**33.** Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficios número 181-2019 y 190-2019 de fechas 29 de agosto de 2019 y 10 de septiembre de 2019, presentó oficio TES-0158-2019 y póliza con documentación sellada con la leyenda "Operado Recurso Estatal" y "Operado Recursos Propios".*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó oficio TES-0158-2019 y póliza con documentación sellada con la leyenda "Operado Recurso Estatal" y "Operado Recursos Propios"; por lo tanto, se solventa la presente observación.

## Servicios generales

**34.** Se verificó que, del rubro de Servicios Generales, las erogaciones de la muestra de auditoría se ajustaron a los conceptos, partidas e importes autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018.

**35.** Se constató que el municipio no comprobó un total de \$767,774.54, de las erogaciones realizadas por concepto de Servicios Generales de la muestra de auditoría.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 181-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó pólizas C00204, C00205, C00206, C00207, C00208, C00209, C00211, C00213, C00217, C00218, C00273, C00456, C00457, C00459, C00480, C00801, C00803, C00804, C00805, C00806, C00807, C00808, C00809, C00810, C00811, C00812, C00916, C00917, C00918, C00919, C00951, C00952, C01125, C01126, C01127, C01128, C01261, C01263, C01461, C01463, C01468, C01470, C01472, C01476, C01478, C01479, C01481, C01501, C01503, C01551, C01552, C01643, C01644, C01645, C01646, C01647, C01648, C01888, C01892, C01895, C01909, C01910, C01912, C01913, C01914, C01917, C01918, C02025, C02026, C02128, C02130, C02137, C02139, C02140, C02141, C02142, C02143, C02144, C02361, C02362, C02363, C02364, C02365, C02458, C02459, C02460, C02471, C01448, C02424, C01071, C01111, C01486, C01487, C01965 y C01787 con su documentación.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó pólizas con su documentación que comprueba y justifica el pago de erogaciones por concepto de servicios generales, solventando un importe de \$623,627.54, sin embargo se detectaron pagos duplicados por \$4,947.00 registrados en las pólizas C00811 y C01646; además no presentó evidencia del procedimiento de adjudicación del pago de \$139,200.00 por reparación de cargador frontal Caterpillar registrado en la póliza C01965; por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

### AEFMOD-9-RFPF-2018-01-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$4,947.00 (cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018, correspondientes a las erogaciones pagadas por duplicado; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

### AEFMOD-9-RFPF-2018-04-013 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el procedimiento de adjudicación correspondiente al pago de reparación de cargador frontal Caterpillar.

**36.** Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficios número 181-2019 y 190-2019 de fechas 29 de agosto de 2019 y 10 de septiembre de 2019, presentó oficio TES-0159-2019 y póliza con documentación sellada con la leyenda "Operado Recurso Estatal" y "Operado Recursos Propios".*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó oficio TES-0159-2019 y póliza con documentación sellada con la leyenda "Operado Recurso Estatal" y "Operado Recursos Propios"; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**37.** Se verificó que el municipio en su contabilidad, presentó las cuentas denominadas "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas" y "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales" por un total de \$182,738.04; sin embargo, no presentó evidencia de la suscripción de los contratos respectivos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 181-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó pólizas C00100, C02229, C00582, C01391, C01907 y C02704 con su documentación.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó pólizas con su documentación que comprueba y justifica la suscripción de contratos para el pago de erogaciones por concepto de servicios profesionales, solventando un importe de \$39,286.80, sin embargo no presenta contrato, informe de actividades y evidencia para comprobar que fue proporcionado el servicio de coordinación de talleres, mesas de trabajo, grupo focal y foro de discusión por un importe de \$76,000.00 registrado en las póliza C01907; además no justificó el pago de \$67,451.24 registrados en las pólizas C02229, C00582, C01391 y C02704; por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

#### AEFMOD-9-RFPF-2018-01-010 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$76,000.00 (setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018, correspondientes a las erogaciones pagadas las cuales no fue posible comprobar el servicio de coordinación de talleres, mesas de trabajo, grupo focal y foro de discusión; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental correspondiente o el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.



**AEFMOD-9-RFPF-2018-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no justificaron el pago de "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas" y "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales".

**38.** Se verificó que en la suscripción de contratos por la prestación de servicios profesionales por un total de \$190,193.89, por los concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", "Servicios de capacitación" y "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", de las cuales el municipio no presentó la evidencia documental respectiva que justifique el servicio contratado.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 181-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó pólizas C00112, C00384, C00386, C00680, C00867, C02574, C02624, C02687, C00298 y C00998 con su documentación.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó pólizas con su documentación que comprueba y justifica la contratación de servicios profesionales, solventando un importe de \$54,950.00, sin embargo no presentó factura por \$1,914.00 registrados en la póliza C00998; además no justificó el pago de \$133,329.89 por "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" y "Servicios de capacitación" registrados en las pólizas C00386, C00680, C00867, C02574 y C02687; por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

**AEFMOD-9-RFPF-2018-01-011 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$1,914.00 (un mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018, correspondientes a la erogación no comprobada por servicio profesional para reparación de sensibilizador; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental correspondiente o el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**AEFMOD-9-RFPF-2018-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no justificaron el pago de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" y "Servicios de capacitación".

## **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**39.** Se verificó que, del rubro Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, las erogaciones de la muestra de auditoría se ajustaron a los conceptos, partidas e importes autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018.

**40.** Se constató que el municipio no comprobó un total de \$503,873.40, de las erogaciones realizadas por concepto de "Ayudas sociales a personas", "Becas y otras ayudas para programas de capacitación" y "Ayudas sociales a instituciones de enseñanza" de la muestra de auditoría.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 181-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó pólizas C00733, C01429, C01856, C02004, C02024, C02108, C02223, C02921, C00086, C00087, C00713, C01238, C01337, C01338, C01339, C01340, C01342, C01393, C01402, C01466, C01539, C01660, C01750, C01851, C01856, C01953 y C01964 con su documentación.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó pólizas con su documentación que comprueba el pago de ayudas sociales, solventando un importe de \$268,410.72, sin embargo no comprobó un importe de \$40,393.04 registrados en las pólizas C01721, C02850, C02853, C02854, C02856, C02857, C00140, C01124 y C01953; además no justificó el pago de \$182,444.60 registrados en las pólizas C02108, C02223, C02921, C00713, C01393, C01402, C01539, C01660, C01856 y C01964; adicional a lo anterior con póliza C00733 se realizó el pago de ayuda social por un importe de \$12,625.04 para apoyo con material de construcción de Lienzo Charro de la comunidad de Montaña, cabe señalar que en oficio 143/2018 de fecha 15 de abril de 2018 emitido por la Contraloría Interna que incluye el dictamen realizado a los ingresos y egresos de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de marzo 2018, signado por el Contralor Interno en el cual indicó la observación de "cambiar solicitud y agradecimiento del apoyo otorgado ya que quien solicita, tiene relación directa con el negocio donde se adquirió el material con el que se brindó el apoyo" (el municipio no presentó evidencia que acredite que el beneficiario no tiene relación directa con el negocio); por lo tanto, se solventa parcialmente la observación.

### **AEFMOD-9-RFPF-2018-01-012 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$53,018.08 (cincuenta y tres mil dieciocho pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018, por el pago de las erogaciones no comprobadas de ayudas sociales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental correspondiente o el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

### **AEFMOD-9-RFPF-2018-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no justificaron el pago de ayudas sociales por un importe de \$182,444.60.

**41.** Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficios número 181-2019 y 190-2019 de fechas 29 de agosto de 2019 y 10 de septiembre de 2019, presentó oficio TES-0160-2019 y póliza con documentación sellada con la leyenda "Operado Recurso Estatal" y "Operado Recursos Propios".*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó oficio TES-0160-2019 y póliza con documentación sellada con la leyenda "Operado Recurso Estatal" y "Operado Recursos Propios"; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**42.** Se constató que el municipio no justificó un total de \$64,407.78, de las erogaciones realizadas por concepto de "Ayudas sociales a personas", "Becas y otras ayudas para programas de capacitación" y "Ayudas sociales a instituciones de enseñanza" de la muestra de auditoría.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 181-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó pólizas C00541, C00686, C00651 y C01771 con sus recibos, solicitudes e identificaciones de los beneficiarios para justifica el pago de ayudas sociales.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó pólizas con sus recibos, solicitudes e identificaciones de los beneficiarios para justifica el pago de ayudas sociales por un importe de \$64,407.78; por lo tanto, se solventa la presente observación.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**43.** Se verificó que de las erogaciones realizadas por concepto de adquisiciones de una computadora Svenska AMD A4 Linux, un vehículo marca Ford F-150 con número de serie 1FTPW14516KC96295 y un vehículo marca Ford Explorer número de serie 1FMEU63E16UA19254, pagadas mediante transferencia, de fecha 08 de febrero de 2018 y las dos últimas 01 de junio de 2018, el municipio no comprobó un total de \$94,802.89.

#### Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó solventación.*

Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., no presentó documentación, justificación o aclaraciones de este resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-9-RFPF-2018-01-013 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$94,802.89 (noventa y cuatro mil ochocientos dos pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2018, correspondientes a las erogaciones no comprobadas por la adquisición de una computadora y dos vehículos; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental correspondiente o el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**44.** Se verificó que de las erogaciones realizadas por la adquisición de un cajón compactador de basura modelo 612-3369 serie 4f-1018594, camión corte internacional año 2000 serie 1hshcatr11h373486 y vehículo usado marca Ford tipo 1192-3 Ecoline Wagon 15 pasajeros modelo 2008, el municipio no presentó evidencia del acta del comité de adquisiciones mediante la cual se autoriza la adquisición mediante adjudicación directa.

Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó solventación.*

Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., no presentó documentación, justificación o aclaraciones de este resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-9-RFPF-2018-04-017 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no autorizaron, por medio del Comité, la adquisición mediante adjudicación directa de un cajón compactador, un camión y un vehículo.

**45.** Se verificó que de las adquisiciones realizadas con Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018, que formaron parte de la muestra de auditoría, el mobiliario y equipo de oficina, vehículos, y herramientas se entregó de acuerdo a los plazos establecidos en sus respectivos órdenes de compra.

**46.** Se verificó que, de las adquisiciones realizadas con Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2018, el inventario de sus bienes muebles no fue conciliado con el registro contable.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Cerritos, S.L.P., mediante oficio número 181-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, presentó oficio TES-0161-2019 en el cual indicó que como acción de seguimiento realizará mensualmente conciliaciones contables por las adquisiciones realizadas de activo fijo.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcionó oficio TES-0161-2019 en el cual indicó que como acción de seguimiento realizará mensualmente conciliaciones contables por las adquisiciones realizadas de activo fijo, sin embargo en el ejercicio 2018 el inventario de sus bienes no fue conciliado con el registro contable; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-9-RFPF-2018-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron conciliar el inventario de sus bienes con el registro contable.

**Obra pública**

La muestra física de las obras revisadas del RAMO 28 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	CERR-R28-FFM-2018/14-AD	Construcción con concreto hidráulico de la Calle Epifanio Castillo, entre la Calle Rioverde y Calle de la Iglesia, Col. Francia en Cerritos, S.L.P.	1,193,033.00

**47.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del RAMO 28 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que 1 (una) obra se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**48.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del RAMO 28 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del RAMO 28 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-9-RFPF-2018-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el Registro Estatal Único de Contratistas.

**49.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del RAMO 28 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta contrato de obra.

**50.** En 1 (una) obra el contrato está debidamente formalizado.

**51.** En 1 (una) obra el contrato contiene como mínimo lo aplicable por la ley.

**52.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del RAMO 28 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con fianza de cumplimiento.

**53.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del RAMO 28 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente por presentar faltante de documentación comprobatoria (facturas).

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Facturas, documentación soporte y cuerpo de estimaciones completos de la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**54.** En la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente por presentar faltante de documentación comprobatoria (facturas).

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Facturas, documentación soporte y cuerpo de estimaciones completos de la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**55.** En la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Acta de extinción de derechos de la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**56.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del RAMO 28 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente debido a que no se puede determinar el estado actual de la obra al presentar faltante de documentación comprobatoria (facturas).

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Facturas, documentación soporte y cuerpo de estimaciones completos de la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**57.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del RAMO 28 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con reporte fotográfico.

**58.** En 1 (una) obra se presenta las notas de bitácora.

**59.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del RAMO 28 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD no se cuenta con cuerpo de la estimación 3, 4 y 5.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Cuerpo de la estimación 3, 4 y 5 de la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**60.** En la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD no se cuenta con números generadores de obra completos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Números generadores de obra completos de la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**61.** En la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD no se presentan pruebas de laboratorio completas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del RAMO 28 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-9-RFPF-2018-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las pruebas de laboratorio completas.

**62.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del RAMO 28 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

**63.** En 1 (una) obra se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

**64.** En 1 (una) obra se cuenta con los planos definitivos.

**65.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del RAMO 28 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD no se presenta la validación de la dependencia normativa.



#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Validación de la dependencia normativa de la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**66.** En la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD no se presenta las tarjetas de precios unitarios.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Tarjetas de precios unitarios de la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**67.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del RAMO 28 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD presenta faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$298,258.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Facturas números 3, 4 y 5 y documentación soporte consistente en pólizas cheque y cuerpos de estimaciones completos de la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD; por lo que se desahoga el importe total de \$298,258.00 por faltante de documentación comprobatoria.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**68.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del RAMO 28 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$298,258.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cerritos, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Cuerpo de estimaciones números 3, 4 y 5 de la obra con número de contrato: CERR-R28-FFM-2018/14-AD, que desahoga el importe total de \$298,258.00 por faltante de documentación técnica.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Cerritos, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

#### **Análisis de la información financiera**

**69.** Se verificó que los saldos que revela el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, en Cuentas por Cobrar, son razonablemente correctos y están debidamente respaldados con la documentación que acredita el adeudo y el devengo de los bienes o servicios.

**70.** Se verificó que existen Cuentas por Pagar de ejercicios anteriores que no registraron movimiento en 2018 y cuentas con saldos negativos por un importe de \$102,327.20, y no se acreditó que el municipio haya implementado acciones para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que justifique su procedencia, a fin de que sus estados financieros muestren cifras reales.

#### Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó solventación.*

Se verificó que el Municipio de Cerritos, S.L.P., no presentó documentación, justificación o aclaraciones de este resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-9-RFPF-2018-05-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cerritos, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por cobrar de años anteriores que no registraron movimiento en el ejercicio 2018 y las cuentas con saldos negativos.

**71.** Se verificó que el municipio destinó el 0.9% de los ingresos totales, para cubrir los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior previstos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, comprobando que no excedió del 5.5% establecido para el año 2018.

#### **Deuda pública**

**72.** Se constató que en el ejercicio 2018 el municipio no contrató deuda pública, ni destinó recursos Fiscales o de Participaciones Federales 2018 para el pago de financiamientos u obligaciones.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 44 observaciones, de las cuales 15 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 29 restantes generaron: 13 Pliego de Observaciones, 20 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 1,718,361.32

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

### **Opinión con salvedad**

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Cerritos, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$37,839,678.20 que representó el 79.9% de los \$47,348,761.11 que integran el universo seleccionado de Recursos Fiscales y Participaciones Federales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Cerritos, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Adriana Vázquez Díaz	Supervisor
Arq. Juan Francisco Soria Núñez	Supervisor de Obra
C.P. Claudia Leticia Ramírez Ramos	Auditor
Arq. Israel Alejandro Lara Piña	Auditor de Obra

## **IX. Marco legal**

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de octubre de 2019.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EAK/ALM/AVD/JSN/CRR/ILP